



## **APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA**

**Coronel,**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el sistema de educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.578, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto Supremo N° 97, de 2023, del Ministerio de Educación, que Regulariza Designación Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución Exenta N° 03, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa que designa a funcionario como secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local; en el Acta de Reunión de fecha 15 de octubre de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Certificación de aprobación del ministro de fecha 03 de diciembre de 2024; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

### **CONSIDERANDO**

1° Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes de las comunas que formen parte del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley, y el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales;

3° Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, el que fue constituido con fecha 8 de setiembre de 2022, según consta en Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

4° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebraron la reunión de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se acordó realizar 8



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LD0XCB-277>

sesiones ordinarias anuales, las que se llevarán a cabo el primer jueves los meses de: marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre;

5° Que, en virtud de dicha programación, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebró la sesión ordinaria N° 05 de fecha 15 de octubre de 2024;

6° Que, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por la mayoría de los consejeros presentes en ella, según da cuenta la Certificación de aprobación del ministro de fecha 03 de diciembre de 2024 del acta de la sesión ordinaria N° 05 de fecha 15 de octubre de 2024;

7° Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

8° Que, el inciso 7° del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

9° Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente;

#### **RESUELVO;**

**I. APRUÉBESE**, el acta de la sesión ordinaria N° 05 de fecha 15 de octubre de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, y su texto íntegro se transcribe a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LD0XCB-277>



**CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA AÑO ESCOLAR 2024**

Con fecha 03 de diciembre de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban las siguientes actas:

Acta de la sesión ordinaria N° 05 que se sostuvo con fecha 15 de octubre de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Sra. Carolina Rodríguez	Representante de los Apoderados	29/11/2024
Sra. Patricia Cancino	Representante de los Apoderados	28/11/2024
Sr. Jaime Constenla Nuñez	Representante del Gobierno Regional	29/11/2024
Sr. Héctor Mardones	Representante del Gobierno Regional	28/11/2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 05 del Comité Directivo Local del SLEP Andalién Costa, realizada el 15 de octubre de 2024 junto con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP, indicando que su respectiva aprobación.

Juan Eduardo Miranda Leyton  
Ministro de fe



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LD0XCB-277>

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>Comité Directivo Local Slep Andalíen Costa</b>	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

<b>ACTA</b>	<b>TEMA</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>REUNIÓN CON COMITÉ DIRECTIVO LOCAL</b>	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>A</b>
			15	10	24

<b>LUGAR:</b>	Reunión On Line
<b>HORA:</b>	10:42 AM
<b>MOTIVO</b>	Presentación del PAL

<b>PARTICIPANTES DEL SERVICIO</b>
-----------------------------------

- **Ramón Jara Zavala**
- **Francisco Canteros Riveros**
- **Gunther Moncada Escobar**
- **Camilo Manríquez Bocaz**
- **Juan Eduardo Miranda Leyton**

<b>PARTICIPANTES EXTERNOS</b>
-------------------------------

- **Patricia Cancino Bustos**
- **Carolina Rodríguez Cruzat**
- **Jaime Constenla**
- **Héctor Mardones Ferrada**
- **José Bustos**

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>
---------------------------------

- Saluda y da la bienvenida al integrante del Comité Directivo Local Sr José Bustos nombrado por el Sr Alcalde de Coronel, Don Ramón Jara Zavala, Director Ejecutivo del SLEP Andalíen Costa.
- Camilo Manríquez Bocaz señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 46 de la Ley 21.040 el Director Ejecutivo debe presentar el PAL al Comité Directivo Local. Para tal efecto, Don Francisco Canteros y Don Gunther Moncada de la Sub Dirección de Planificación y Control de Gestión realizarán una presentación del PAL a este consejo, luego de lo cual se procederá a otorgar un espacio para hacer un conjunto de preguntas en el entendido que los miembros del CDL pueden tener una serie de inquietudes a este respecto.
- El Director Ejecutivo da el contexto en el cual se materializa la presente acción y señala la importancia de entender que a casi un año de iniciadas las acciones del denominado Proceso de Instalación de nuestro SLEP, entre otras cosas, el Consejo de Evaluación de la Nueva Educación Pública ha emitido un pronunciamiento ratificando que nuestro SLEP está oficialmente ya acreditado en cuanto a su traspaso para el próximo 2 de Enero de 2025, dado que ha dado efectivo cumplimiento de los acuerdos y términos suscritos entre el Ministerio de Educación y la Comisión de Educación del Senado. En complemento de lo antes dicho, se ha continuado avanzando con los procesos de poblamiento del Servicio tanto en lo que respecta a los cargos de Alta Dirección Pública, como también respecto de lo consignado en el DFL 48; así como también en la incorporación de las plataformas de apoyo financiero a la gestión y la habilitación de las oficinas del SLEP, para lo cual el trabajo conjunto con las Seremis de Educación y de Bienes Nacionales a dado los necesarios frutos. Paralelamente se trabaja en todo lo referente al servicio de transporte escolar. En suma, se han desplegado los esfuerzos para garantizar lo establecido por la Ley General de Educación en cuanto a garantizar el ejercicio del derecho a la educación y asegurar la continuidad del servicio educativo en cuanto bienes jurídicos a ser preservados.
- Por último, es importante tener en consideración que en la etapa de la discusión de la Ley de Presupuestos se han entregado señales preocupantes que obligan a tener unas conversaciones más activas y profundas con las autoridades regionales y nacionales que tienen injerencia en la materia. Del mismo modo en que recurrimos y recurriremos a las opiniones que desde el CDL puedan emanar y complementar el quehacer en la materia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LD0XCB-277>

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>Comité Directivo Local Slep Andalíen Costa</b>	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

- Se solicita autorización a los miembros del CDL para dejar grabada la sesión en la materia que se tratará.
- Se otorga la palabra a Don Francisco Canteros. Se expresa la necesidad de dar algunas consideraciones antes de entrar en el fondo de la materia, en especial respecto de algunos vacíos legales pues el foco no es el PAL durante el primer año, sino que el proceso de instalación y en particular en la autorización para el traspaso.
- En términos procedimentales, una vez presentada la propuesta del PAL, ustedes disponen de 11 días hábiles para hacer las observaciones, las que deberán ser subsanadas o rechazadas fundadamente, para quedar en condiciones de aprobar el PAL con fecha 15 de Diciembre, mediante la respectiva Resolución y publicando éste en nuestra página web.
- La ley establece cuales son los componentes del PAL en el primer año de la instalación. En paralelo el Plan Estratégico Local se constituirá en nuestra hoja de ruta durante el primer año.
- Se especifica que hay una estructura de objetivos estratégicos del Plan que se soportan en un conjunto de acciones, las cuales serán apoyadas mediante un proceso de capacitación.
- A partir de esto, adquieren relevancia de manera fundamental los datos estadísticos de base para la configuración del plan: matrícula, tendencias poblacionales, establecimientos, oferta educativa, etc.
- En complemento de lo antes señalado, nuestro profesional Gunther Moncada entregará un mayor nivel de detalle respecto de los requerimientos del documento de planificación para facilitar la lectura y análisis del CDL.
- Queda por realizar la entrega de la propuesta del PAL a objeto de quedar disponible para que el CDL por intermedio de cada uno de sus miembros, realice sus recomendaciones y haga llegar una respuesta de carácter colegiado y consensuada.

ACUERDOS / COMPROMISOS		
TAREAS	RESPONSABLE	FECHA

*Se dio por terminada la reunión, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LD0XCB-277>

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b> <b>Comité Directivo Local Slep Andalién Costa</b>	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

FIRMA DE CONSTANCIA	

**II. NOTIFÍQUESE**, a los Consejeros del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa a través de correo electrónico.

**III. PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAMÓN JARA ZAVALA**

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA**

**FCR/RWS/Cmb.**

Distribución:

- Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LD0XCB-277>